



1700-45

AUTO No. 412
SANTA MARTA, 12 DE MARZO DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE RENOVACIÓN DE UN
PERMISO DE VERTIMIENTOS**

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 1839 del 16 de julio de 2014, modificada por la Resolución No. 2101 del 03 de agosto de 2015, CORPAMAG otorgó permiso de vertimientos a la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., para la descarga de Aguas Residuales Domesticas y fuente receptora del AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, contenido en el Expediente N° 4193.

Que mediante Resolución No. 2924 del 15 de julio de 2019, se otorgó renovación del permiso de vertimientos antes mencionado, a favor de la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria; acto administrativo que fue notificado personalmente el día 30 de julio de 2019.

Que mediante radicado No. R2023814007865 del 14 de agosto de 2023, la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., presentó solicitud de renovación del permiso de vertimientos antes renovado en Resolución No. 2924 del 15 de julio de 2019, aportando el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos a Cuerpos de Agua debidamente diligenciado, en el cual autoriza ser notificado al correo electrónico: notificaciones@aeroorientes.com.co y solicita la liquidación por concepto de servicios de evaluación.

Que a través de oficio No. E202397003908 del 07 de septiembre de 2023, se informó al usuario el valor a cancelar por concepto de servicios de evaluación de renovación del permiso de vertimientos.

Que a través del radicado No. R20231023010753 del 23 de octubre de 2023, la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., remitió soporte de pago de la liquidación comunicada por concepto de servicios de evaluación. En consecuencia, la oficina de tesorería de CORPAMAG, expidió el recibo de caja No. 8568 del 27 de octubre de 2023.

Que mediante oficio de salida No. E20231116005457 del 16 de noviembre de 2023, se comunicó el resultado del control y seguimiento realizado al permiso de vertimientos, en el cual se advierte que la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., no está dando cumplimiento a la totalidad de parámetros establecidos en la Resolución No. 883 de 2018 y se hace el requerimiento respectivo.

Que en oficio No. E202422000167 del 02 de febrero de 2024, se reitera el requerimiento antes mencionado, con el fin de continuar con el trámite de renovación solicitado.

[Handwritten signature]
12 APR 2024



1700-45

AUTO No. 412
SANTA MARTA, 12 DE MARZO DE 2024

Que en radicado No. **R202438002343 del 08 de marzo de 2024**, la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., hace entrega de la documentación necesaria para dar continuidad a trámite de renovación del permiso de vertimientos otorgado en Resolución No. 1839 del 16 de julio de 2014, modificado en Resolución No. 2101 del 03 de agosto de 2015 y renovado mediante Resolución No. 2924 del 15 de julio de 2019.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 del 2015 establece lo siguiente: ***“Renovación del permiso de vertimiento. Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo.***

Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento”.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite de modificación solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información entregada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4193**, donde reposa el permiso de vertimientos otorgado a favor de la empresa AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S., identificada con el NIT No. 900.373.778-6 y en consecuencia se dará inicio al trámite de renovación correspondiente, ordenando una evaluación de la información aportada y la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados con el trámite solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de renovación del permiso de vertimientos otorgado a través de la Resolución No. 1839 del 16 de julio de 2014, modificado en Resolución No. 2101 del 03 de agosto de 2015 y renovado mediante Resolución No. 2924 del 15 de julio de 2019, elevada por la empresa **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.373.778-6, a través de su representante legal el señor NELSON JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ, para la descarga de Aguas Residuales Domesticas generadas en el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR**, ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.



1700-45

AUTO No. 412
SANTA MARTA, 12 DE MARZO DE 2024

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de renovación del permiso de vertimientos otorgado a través de Resolución No. 1839 del 16 de julio de 2014, modificado en Resolución No. 2101 del 03 de agosto de 2015 y renovado mediante Resolución No. 2924 del 15 de julio de 2019, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente No. **4193**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. **4193** al ingeniero JORGE TORREGROZA, profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita de inspección ocular y emita el informe técnico respectivo sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Auto a la empresa **AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.373.778-6, a través de su representante legal o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

Expediente No. 4193

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 412 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Notificaciones <notificaciones@aerooriente.com.co>

2024-04-12 3:54 pm

 Auto N° 412 de 2024.pdf(~869 KB)

Señor@
Aeropuertos de Oriente S.A.S

Ref.: Notificación Auto N° 412 de fecha 12/03/2024. Expediente: 4193.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "Renovación del permiso de vertimientos" , indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023814007865 de fecha 14/08/2023 --

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168